

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado.—5.º—Circular.

Restablecido el cuerpo de Inspectores de Hacienda por decreto de 27 de Enero último, es de todo punto necesario que los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia presten el más decidido apoyo á estos funcionarios para que no encuentren dificultad ni obstáculo alguno en el cumplimiento del cargo que se les ha confiado, que cuenten con la cooperacion de las autoridades y les faciliten cuantos datos pidan referentes á este objeto, para lo cual, y que tengan conocimiento del personal, acompaña la relacion de dichos señores y es como sigue: Inspector general central, D. Juan de Morales Serrano. Inspectores generales, D. Pascual Altolaguirre, D. Eladio Marcos Calleja, D. Olegario Andrade, D. Andres Solis, D. Juan Lorca, D. Manuel Pardo y D. Joaquin Angeletí.

Lo que hago saber á todos los señores Alcaldes de esta provincia para su conocimiento, y esperando de su celo el más exacto cumplimiento.

Madrid 28 de Febrero de 1874.—El Gobernador, José Luis Albareda.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 211.000 kilogramos.

1.º El proveedor ha de suministrar por tiempo de un año, que empezará á contarse dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate hasta igual fecha del año de 1875, toda la carne de vaca y carnero que necesitan los establecimientos, sin limitacion alguna. Tambien ha de suministrar todas las pieles de carnero que se le pidan al precio que las adquieran los fabricantes.

2.º La carne de vaca así como la de carnero, será de superior calidad, de ríñon cubierto é iguales ambas clases en finura, sanidad y condiciones alimenticias á la mejor que se reciba en el matadero y se expendan al público. La carne de vaca será de reses jóvenes, y será entregada por los cuatro cuartos correspondientes á cada res, sacrificada en la casa matadero en el mismo dia de ser recibida. Deberá conducirse por cuenta del contratista ántes de anochecer á todos los establecimientos, teniendo los carneros de manifiesto la verga. Para el peso se excluyen los botones de castracion. Si el rematante no cumplierse con estas condiciones en concepto de los peritos que se sirva nombrar la Diputacion provincial, se procedera á comprar otras por cuenta de aquel, caso de que no las presentase á la hora que le designe el Director.

3.º El precio de cada kilogramo de carne de vaca y carnero será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta 26 céntimos de id. cada uno de aquellos, sin fraccion menor de un céntimo de peseta.

4.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:
Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.
Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 26.586 pesetas.
Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.
Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.
Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á atrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.
Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó

más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.º Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad, no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la provincia ó del municipio; no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

9.º Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:
Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar ademas bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente:
Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.
Segundo. De los demas bienes que le pertenezcan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 21 de Marzo de 1874 á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue en el Palacio de esta Corporacion, Plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demas, serán de cuenta del contratista, así como los de insercion en el *Diario oficial de Avisos.*

Madrid 27 de Febrero de 1874.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Modelo de proposicion.
D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 211.000 kilogramos, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad escrita en letra y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones bajo las que la excelentísima Diputación provincial de Madrid saca á licitación pública el suministro de todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 24.050 litros el primero y 4.700 el segundo.

1.º El proveedor ha de suministrar todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos, sin limitación alguna, desde dos días después del en que se le comunique la aprobación del remate hasta igual fecha del año de 1875, siendo el vino de buena calidad, sin mezcla ni alteración que le adultere, puro y de más de dos años de hallarse fabricado, conteniendo una cantidad absoluta de 13 á 15 grados, y perfectamente elaborado y clarificado. El vinagre ha de ser blanco, de dos hojas por lo ménos de vida, de una fuerza de $\frac{1}{2}$ bajo 0, y en caso de duda, se sujetará á un ensayo acidimétrico, estando exento de toda impureza y en un estado perfecto de clarificación. Si ambos artículos careciesen de los expresados requisitos en concepto de los peritos, que serán los farmacéuticos de la Beneficencia provincial, se procederá á comprar otros por cuenta del contratista, caso de que éste no los presentase á la hora que aquellos le comuniquen. La conducción á los establecimientos será de cuenta del abastecedor.

2.º Los vinos deben ser de color tinto ó blanco, según el pedido que se haga de cada clase, y procedente de la tierra ó de las provincias del centro de la Península. Será de cuenta de la Administración dar local en el establecimiento para la custodia conveniente del vino necesario en un trimestre, á fin de que las entregas se hagan con condiciones de mejoramiento y en los momentos oportunos.

3.º El precio de cada litro de vino y vinagre será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposición que exceda de 35 céntimos de peseta por litro de vino, y 28 por el de vinagre, siendo preferido, en igualdad de precio, el que haga proposición para los dos artículos, no admitiéndose fracción menor de un céntimo de peseta.

4.º Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al señor Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 841 pesetas para el vino, 131 para el vinagre y 972 para ambos artículos.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, después de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición

más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.º Luégo que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, según el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebración emanadas del Gobierno, de la provincia ó del municipio; no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningún género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razón ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

9.º Dentro de los primeros ocho días de haber recibido la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11. Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

13. La subasta tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1874, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien delegue en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del contratista, así como los de inserción en el *Diario oficial de Avisos*.

Madrid 27 de Febrero de 1874.— El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 24.050 litros del primero y 4.700 del segundo, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad escrita en letra y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputación provincial de Madrid saca á licitación pública el suministro de carbon vegetal para los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 137.000 kilogramos.

1.º El proveedor ha de suministrar, sin limitación alguna, todo el carbon de encina que necesiten los establecimientos de Beneficencia, desde dos días después del en que se le comunique la aprobación del remate hasta igual fecha del año de 1875.

2.º El carbon ha de ser precisamente de encina canutillo, recién quemado, sin mezcla de tierra, cantos ni cisco, conduciéndolo el contratista á los establecimientos en seras bien acondicionadas y libre de todo gasto. Si careciere de los requisitos citados, se procederá á comprar otro que las reuna, por cuenta de aquel, si no lo presentare cual corresponde, dentro del término que le marque la persona encargada por la Excm. Diputación.

3.º El precio de cada kilogramo de carbon será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposición que exceda de 11 céntimos de peseta cada uno de aquellos, ni fracción menor de un céntimo de peseta.

4.º Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.507 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le pre-

senten, después de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de secretario de la junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicación provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.º Luégo que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, según el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebración emanadas del Gobierno, de la provincia ó del municipio; no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningún género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razón ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

9.º Dentro de los primeros ocho días de haber recibido la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalco ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11. Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno ex-

pediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

13. La subasta tendrá lugar el día 21

de Marzo de 1874 á las dos y media de la tarde ante el Sr. Presidente, ó en quien delegue, en el Palacio de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del contratista, así como los de insercion en el *Diario de Avisos*.

Madrid 27 de Febrero de 1874.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y

pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de carbon vegetal con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 137.000 kilogramos, se compromete á suministrar dicho articulo con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad escrita en letra y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 13 de Febrero de 1874.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Montejo Robledo y con asistencia de los Sres. Suarez Garcia, Morés, Guerrero Brea y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la declaracion de mozos para la reserva del presente año, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Congreso.	1	José Armero Peñavel.	Redimió.
»	2	Juan Menendez Potenciano.	Util.
»	3	Francisco Arreis Apalategui.	Pendiente para el dia 22.
»	4	Manuel Diaz Grao.	Idem id. id.
»	5	Joaquin Vaconi Garcia.	Util.
»	6	Nicolás Melgarejo.	Redimió.
»	7	Lorenzo Mateos Cuadrado.	Pendiente para el dia 22.
»	8	Juan Alvarez Marzo.	Pendiente de acreditar que sirve en caballeria.
»	9	Antonio Diaz Canel.	Idem para el dia 22.
»	10	Miguel Morales Roman.	Util.
»	11	Santiago Ruiz Garcia.	Pendiente para el dia 22.
»	12	Federico Lopez Muñoz.	Util.
»	13	Antonio Hoffmeyer.	Inútil.
»	14	Manuel Maria Santana.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	15	Lúcas Santiago Prieto.	Util.
»	16	Enrique Barbé.	Pendiente para el dia 22.
»	17	Julian Cebrian de la Sastra.	Idem id. id.
»	18	Luis Vega Rey.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	19	Fulgencio Diaz Rivero.	Pendiente para el dia 22.
»	20	Miguel Castillo Soriano.	Idem id. id.
»	21	Rafael Urbina Ceballos.	Redimió.
»	22	Anastasio Ruano Alegre.	Pendiente para el dia 22.
»	23	Francisco Villaron Garcia.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	24	Juan de la Vega Diaz.	Pendiente para el dia 22.
»	25	Dionisio Colinas Montesinos.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	26	Manuel Merino Narvaez.	Pendiente para el dia 22.
»	27	Sandalio Polo Cuadrado.	Idem id. id.
»	28	Julian Martinez de Pinillos.	Redimió.
»	29	Francisco Amo Navarro.	Util.
»	30	Manuel Martinez Mestre.	Util.
»	31	Augusto Danvila Faldero.	Redimió.
»	32	Gabriel Lopez Martin.	Redimió.
»	33	Tomas Serrano Navarro.	Inútil.
»	34	José Estremera Cuenca.	Redimió.
»	35	Enrique Vargas Anaya.	Pendiente para el dia 22.
»	36	Manuel Lorente Sanchez.	Util.
»	37	Gerardo Valaca Canseco.	Pendiente de acreditar que sirve en administracion militar.
»	38	José Alarcon Suarez.	Redimió.
»	39	Wenceslao Santillana.	Pendiente para el dia 22.
»	40	Manuel Cort Gozalez.	Util.
»	41	Jesus Villanova Monches.	Util.
»	42	Enrique Serra Tubas.	Pendiente de acreditar que sirve en sanidad militar.
»	43	Roberto Nuñez Bárcenas.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	44	José Fernandez Gancedo.	Pendiente para el dia 22.
»	45	Eladio Garcia y Garcia.	Idem id. id.
»	46	Pedro C. de Uhagon Vedia.	Redimió.
»	47	Fernan Vidal Castel.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	48	Juan Pastor Lopez.	Idem id. id.
»	49	Enrique Garcia la Fuente.	Util.
»	50	Gregorio Ramos Sanchez.	Pendiente de acreditar que sirve en ingenieros.
»	51	Santiago Peña Abejon.	Pendiente para el dia 22.
»	52	Julian Fuentes Fernandez.	Util.
»	53	José Suarez Garcia.	Pendiente para el dia 22.
»	54	Fernando Acuña.	Redimió.
»	55	Pablo Mayo Diez.	Inútil.
»	56	José Diaz Martinez.	Redimió.
»	57	José Fernandez Alvarez.	Util.
»	58	Andres Rodriguez Guadalix.	Pendiente para el dia 22.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Congreso.	59	Fernando Martinez de Blas.	Pendiente para el dia 22.
"	60	José del Alamo Retier.	Inútil.
"	61	Ramon Martinez Herrero.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	62	José María García Moris.	Redimió.
"	63	Francisco Rocabado Revuelta.	Inútil.
"	64	Pedro Calvo García.	Redimió.
"	65	Antonio Faveiral Graso.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	66	Dionisio Herrera Camacho.	Pendiente para el dia 22.
"	67	Fulgencio Mauricio Alvarez.	Util.
"	68	Joaquin Zamorano Lopez.	Util.
"	69	Felipe Heras Otaño.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	70	Antonio Garcia Dorado.	Idem id. id.
"	71	Saturnino Manzano.	Util.
"	72	Francisco Ibañez Hernandez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	73	Antonio Perez Garcia.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército de Cuba.
"	74	Tomás García Martinez.	Idem id. id. id. de la Peninsula.
"	75	Felipe Almansa Gascon.	Util.
"	76	Justo Mejia Romero.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	77	José Torrejon Sines.	Idem id. id.
"	78	José Maeso Mechen.	Pendiente de acreditar que sirve en la Peninsula.
"	79	José Antonio Camacho.	Util.
"	80	Gregorio Perez Pascual.	Util.
"	81	Cárlos Torner Blanco.	Pendiente de acreditar que sirve en la Peninsula.
"	82	Pedro Emiliano Rincon.	Idem para el dia 22.
"	83	Julian Torralva Roldan.	Inútil.
"	84	Manuel Merenciano.	Util.
"	85	Enrique Ruez Gonzalez.	Pendiente de acreditar que sirve en la Peninsula.
"	86	Vitor Gomez Garcia.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	87	Camilo Fernandez Gonzalez.	Idem id. id.
"	88	Ramon Iñiguez Garcia.	Util.
"	89	Valentin Mocete Liston.	Util.
"	90	Eduardo Blanco Vazquez.	Pendiente para el dia 22.
"	91	Mariano Villanueva Rincon.	Idem id. id.
"	92	Robustiano Martin Perez.	Idem id. id.
"	93	Diego la Madrid Santamaria.	Idem id. id.
"	94	Ramon Garcia Raso.	Idem id. id.
"	95	Federico Forcada Bueno.	Util.
"	96	Manuel Pardo Garcia.	Util.
"	97	Emilio Feo Madrona.	Util.
"	98	Julio Benito Olivas.	Util.
"	99	José Rojo Crespo.	Pendiente para el dia 22.
"	100	Mariano Fernandez Ramos.	Util.
"	101	José Delgado Guzman.	Pendiente para el dia 22.
"	102	José Lerin Ortuno.	Idem id. id.
"	103	Justo Lopez Vallejo.	Idem id. id.
"	104	José Sanchez Tendilla.	Idem de acreditar que sirve en el ejército.
"	105	José Pozo Oliveira.	Util.
"	106	Mariano Castellon Riera.	Inútil.
"	107	Federico Sanchez Comendador.	Pendiente para el dia 22.
"	108	Domingo Rodriguez Fernandez.	Util.
"	109	Rafael Valdes Fernandez.	Redimió.
"	110	Antonio Soriano Gaviria.	Redimió.
"	111	Ramon Garcia Gomez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	112	Cárlos Bosque Estevez.	Idem para el dia 22.
"	113	Juan Adolfo Ventero.	Util.
Audiencia.	1	Mariano Cancio Quiroga.	Util.
"	2	Petronilo Navarro.	Exento.
"	3	Valentin Martin de la Mata.	Inútil.
"	4	Andres Gutierrez.	Util.
"	5	Baltasar Arias Gonzalez.	Util.
"	6	Juan Colmenar Tirado.	Pendiente para el dia 22.
"	7	Jovito Diaz Sotelo.	Util.
"	8	Tomas Mendez Carrillo.	Pendiente para el dia 22.
"	9	Fernando Perez Fernandez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	10	Juan Estéban del Valle.	Idem id. id.
"	11	Joaquin Santos Simarro.	Exento.
"	12	Andres Avelino Martin.	Pendiente para el dia 22.
"	13	Luis Martin Diaz.	Util.
"	14	Pedro Matasan.	Util.
"	15	Deogracias Tepetao Gutierrez.	Util.
"	16	Matias Roman Fernandez.	Exento.
"	17	Mariano Castels.	Inútil.
"	18	Francisco Montalvo.	Util.
"	19	Antonio Toro Rivero.	Pendiente para el dia 22.
"	20	Pablo Hijosa.	Inútil.
"	21	Braulio Vicente Vicho.	Pendiente para el dia 22.
"	22	Ignacio Agustin Garcia.	Util.
"	23	Mariano Garcia Fernandez.	Util.
"	24	Miguel Pelegrin.	Pendiente de acreditar que sirve en administracion militar.
"	25	José Fernandez.	Util.
"	26	José Nuevo y Perez.	Util.
"	27	Pedro Palmero Gonzalez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	28	Juan Lopez Herrero.	Util.
"	29	Angel Cobo y Cobo.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	30	Jacobo Morcillo.	Redimió.
"	31	Luciano Lopez Dávila.	Redimió.
"	32	Tomás Abaira de la Fuente.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	33	José María Martinez Arana.	Redimió.
"	34	Antonio Paz Dochao.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	35	Antonio Peciña.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	36	Juan Fernandez.	Util.
"	37	Julian Colodron.	Inútil.
"	38	Tomas Gonzalez.	Util.
"	39	Eleuterio Llorente.	Util.
"	40	Joaquin Perez.	Util.
"	41	Fernando Gomez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	42	Pablo Jimeno.	Pendiente de acreditar la personalidad.
"	43	Enrique Lopez.	Util.
"	44	Alberto Perez.	Util.
"	45	Isidro Marin.	Pendiente de que se identifique la personalidad.
"	46	Antonio Garcia Jimenez.	Pendiente para el dia 22.

DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Audiencia	47	Florencio Monge.	Util.
"	48	Manuel Feito.	Redimió.
"	49	Pedro Martinez.	Util.
"	50	Gonzalo de Santiago.	Redimió.
"	51	Vicente Fraile Diez.	Util.
"	52	Francisco Garcia Gonzalez.	Inútil.
"	53	Alfredo Pataroni.	Util.
"	54	Hipólito Hernandez.	Pendiente para el dia 22.
"	55	Federico Picazo.	Redimió.
"	56	Ramon Serrano.	Redimió.
"	57	Cristino Merino.	Pendiente para el dia 22.
"	58	Cárlas Ramirez.	Idem de acreditar que sirve en el ejército.
"	59	Felipe Bustos.	Redimió.
"	60	Dámaso Echevarria.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	61	Pedro Sanchez.	Exento.
"	62	Ramon Dominguez.	Exento.
"	63	Francisco Menoyo.	Redimió.
"	64	Bernabé Mena.	Util.
"	65	Celedonio Ruiz.	Pendiente de que acredite haber sido alistado en otra provincia.
"	66	César Moreno.	Pendiente para el dia 22.
"	67	Luis Murillo.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	68	Federico del Rio.	Util.
"	69	Rafael Ruiz.	Util.
"	70	Isaac Rodriguez.	Inútil.
"	71	Felipe Blasco y Marco.	Pendiente de que acredite haber sido alistado en otra provincia.
"	72	Antonio Martin Ureña.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	73	Angel de Diego y Capdevila.	Idem id. id.
"	74	Antonio Luengo.	Que se presente el dia 22.
"	75	Francisco Jimenez.	Redimió.
"	76	Ramon Lafora.	Pendiente para el 22 de que justifique su ingreso en otra provincia.
"	77	Victor Inclan y Alvarez.	Inútil.
"	78	Cárlas Robles y Juarez.	Exento.
"	79	José Alvarez.	Que se reclame la partida de bautismo.
"	80	José Valdes Rubio.	Pendiente de acreditar que se halla sirviendo en administracion militar.
"	81	Joaquin Jimenez.	Inútil.
"	82	Juan Fernandez.	Util.
"	83	Enrique Rubio.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	84	Santiago Tristan.	Util.
"	85	Juan Migueiro.	Redimió.
"	86	Ricardo Calzada.	Util.
"	87	Benigno Carbonero.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	88	Francisco Salas.	Pendiente para el dia 22.
"	89	Ramon Barraban.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	90	Pedro Benito Isenen.	Idem id. id.
"	91	Manuel Lopez Rodriguez.	Util.
"	92	Antonio Graner Viñuela.	Util.
"	93	Agustin Celes Rubio.	Pendiente de acreditar que ha sido alistado en Palencia.
"	94	Ramon Herrero.	Pendiente para el dia 22.
"	95	Manuel Ledesma.	Redimió.
"	96	Juan José Perez.	Redimió.
"	97	Antonio Cabezas.	Pendiente para el dia 22.
"	98	Nicanor Orcazaran.	Util.
"	99	Juan Boada.	Redimió.
"	100	Antonio Pena Fernandez.	Exento.
"	101	Lope Garcia Rivero.	Util.
"	102	Basilio Alcolado.	Exento.
"	103	Francisco Estrada.	Inútil.
"	104	Joaquin Lopez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	104	Antonio Salazar.	Util.
"	106	Luis Travadillo.	Redimió.
"	107	Eduardo Diez y Diez.	Pendiente para el dia 22.
"	108	Pascual Bádenas Ayora.	Util.
"	109	Francisco Lopez Lezcano.	Util.
"	110	José Campoy Marquez.	Util.
"	111	Eusebio Salas Arroyo.	Util.
"	112	Angel San Martin Riveiro.	Redimió.
"	113	Manuel Prade Baron.	Pendiente para el dia 15.
"	114	Luis Rodriguez.	Util.
"	115	Juan Quiros Lopez.	Util.
"	116	Serafin Garcia Herranz.	Util.
"	117	Marcelino Barrio Gonzalez.	Redimió.
Latina.	1	José Rodriguez Nata.	Util.
"	2	Melchor Fernandez Santiago.	Util.
"	3	Juan Yordi Carballo.	Util.
"	4	José Lopez Garcia.	Exento.
"	5	Julian Alonso Benito.	Inútil.
"	6	Francisco Rodriguez del Amo.	Pendiente para el dia 22.
"	7	Antonio Garcia Brunete.	Exento.
"	8	Gregorio Marchante Muñoz.	Exento.
"	9	Francisco Cuartero Romero.	Util.
"	10	Estéban Fagüer Ortega.	Util.
"	11	Rafael Ayuso Martin.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	12	Arturo Basala Mascaraque.	Exento.
"	13	Antonio Gutierrez Saez.	Util.
"	14	Andres Criado Gonzalez.	Inútil.
"	15	Félix Fernandez Serdan.	Util.
"	16	Cirilo Torralva Benito.	Util.
"	17	Máximo Lara Grande.	Pendiente para el dia 22.
"	18	Ignacio Sanchez Martinez.	Exento.
"	19	Francisco Dominguez.	Util.
"	20	Jesus Gudín Caballero.	Util.
"	21	Santiago Varela Rodriguez.	Util.
"	22	Rufino Solana Jimenez.	Util.
"	23	Alejo Encinas Nuñez.	Util.
"	24	Antonio Aguilar Carpena.	Inútil.
"	25	Manuel Marin Vicente.	Pendiente de acreditar que sirve en caballeria.
"	26	Angel Orue Rinch.	Pendiente para el dia 22.
"	27	José Fernandez Rojo.	Inútil.
"	28	Francisco Fernandez Sanchez.	Inútil.
"	29	Eugenio Perez Sanchez.	Exento.
"	30	Juan Garcia Castellanos.	Exento.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina.	31	Manuel Paris Mas.	Util.
"	32	Emilio Angulo Diaz.	Util.
"	33	Eduardo Cruela Arrú.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	34	Francisco Gonzalez Martinez.	Exento.
"	35	Domingo Bardo Aparicio.	Util.
"	36	Santiago Galarreta.	Pendiente para el dia 22.
"	37	Pedro Lopez Villadecabo.	Redimió.
"	38	Ramon Saavedra Martinez.	Util.
"	39	Mariano Arques Chavarria.	Pendiente para el dia 22.
"	40	Antonio Ortiz Diaz.	Inutil.
"	41	Feliciano Roldan.	Util.
"	42	Constantino Moran.	Util.
"	43	Juan Lopez Perez.	Util.
"	44	Tiburcio Manrelo Cedillo.	Util.
"	45	Jesus Espinosa Huertas.	Pendiente para el dia 22.
"	46	Eladio Gonzalez Garcia.	Util.
"	47	Antonio Melero Rubio.	Exento.
"	48	José Ortiz Lorenzo.	Util.
"	49	Maximino Garcia Ortega.	Util.
"	50	Juan Manuel Bañegil	Util.
"	51	Lope Ceballos Ayllon.	Exento.
"	52	Juan José Rodriguez Pesquera.	Util.
"	53	Agustin Garcia Lain.	Exento.
"	54	Pedro Madrid Escribano.	Util.
"	55	José Montemayor Zaso.	Inútil.
"	56	Roque Fernandez Llorente.	Util.
"	57	Ricardo Gonzalez Garcia.	Exento.
"	58	Eusebio Valverde Leon.	Inútil.
"	59	Primitivo Suarez Lema.	Pendiente para el dia 22.
"	60	Jesus Ramos Barejo.	Exento.
"	61	Emilio Alvarez Fernandez.	Pendiente para el dia 22.
"	62	Antonio Viveros Algora.	Util.
"	63	Juan Ferranz Tero.	Pendiente para el dia 22.
"	64	Enrique Perez Aristilleta.	Util.
"	65	Manuel San Martin Gonzalez.	Pendiente para el dia 22.
"	66	Santiago Rey Garcia.	Idem id. id.
"	67	Antonio Fernandez Prieto.	Redimió.
"	68	Manuel Menendez Gonzalez.	Exento.
"	69	Buenaventura Lopez Arias.	Exento.
"	70	Marceliano Serrano Delgado.	Pendiente de acreditar que sirve en sanidad de militar.
"	71	Vicente Fernandez Velasco.	Util.
"	72	Leopoldo Lopez Mellizo.	Util.
"	73	José Cano Jimenez.	Util.
"	74	Fermin Ortega Viejobueno.	Pendiente para el dia 22.
"	75	Miguel Surjo Lopez.	Util.
"	76	Santos Garcia Gonzalez.	Util.
"	77	José Albasanz Peñas.	Util.
"	78	Perfecto Serrano Rodriguez.	Util.
"	79	Bonifacio Quesada Arrieta.	Pendiente para el dia 22.
"	80	José Moruso Matasanz.	Idem id. id.
"	81	Antonio Arnaiz Najera.	Idem id. id.
"	82	Antonio Rocas de la Fuente.	Util.
"	83	Lorenzo Feito Castaños.	Exento.
"	84	Miguel Belmonte Cano.	Pendiente para el dia 22.
"	85	Pedro Alonso Fernandez.	Idem id. id.
"	86	Santiago Diaz Prado.	Util.
"	87	José Maria Gomez Ortuño.	Util.
"	88	Abdon Fernandez Aviles.	Pendiente para el dia 22.
"	89	Benito Anginta Darazo.	Exento.
"	90	Joaquin Arango Diaz.	Exento.
"	91	José Santa Marina.	Pendiente de acreditar que jugó suerte el año 1870.
"	92	Raimundo Perez Campoamor.	Inútil.
"	93	Feliciano Garcia Villarreal.	Util.
"	94	Manuel Sanchez Blanco.	Redimió.
"	95	Severiano Sanchez Torres.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	96	Martin Morales Paredes.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	97	Ignacio Baro Duro.	Util.
"	98	Juan Mendivil Gaviria.	Pendiente para el dia 22.
"	99	Fernando Manzanol Gallego.	Idem por hallarse enfermo en el hospital.
"	100	Ramon Robleda Nuño.	Util.
"	101	Anastasio Lopez Garcia.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
Hospital.	1	Juan Francisco Barrio.	Redimió.
"	2	Félix Soria.	Exento.
"	3	Félix Cardíño.	Exento.
"	4	César Fernandez Minguez.	Pendiente para el dia 22.
"	5	Mateo Marguinez.	Util.
"	6	Vicente Tirad.	Redimió.
"	7	Fernando Garcia de la Lastra.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	8	Tirso Fernandez.	Excluido por no tener la edad.
"	9	Lúcas Gonzalez.	Exento.
"	10	José Lama.	Util.
"	11	José Navarro.	Redimió.
"	12	Fermin Linares.	Util.
"	13	Angel de Pablo y Rico.	Util.
"	14	Pascual Ferreiro.	Util.
"	15	Francisco Plaza.	Exento.
"	16	Torbio Aparicio.	Pendiente para el dia 22.
"	17	José Echevarria.	Util.
"	18	Manuel Delgado.	Util.
"	19	Juan Bautista Manterola.	Util.
"	20	Enrique Martinez.	Util.
"	21	Vicente Fuentes.	Inútil.
"	22	Antonio Lopez.	Util.
"	23	Cesáreo Martin.	Excluido por no tener la edad.
"	24	Baltasar Carbonero.	Exento.
"	25	José Gil y Martinez.	Pendiente para el dia 22.
"	26	Pedro Ponte.	Pendiente de acreditar que se halla en el ejército.
"	27	Aniceto Olaya.	Pendiente para el dia 22.
"	28	Marcelo Alamimos.	Idem id. id.
"	29	Fernando Serrano.	Util.
"	30	Antonio Sacristan.	Pendiente para el dia 22.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	NOMBRES.	RESULTADO.	DISTRITOS.
Hospital.	31	Eulogio Aragon.		Pendiente para el dia 22.	
"	32	Adolfo Godoy.		Idem id. id.	
"	33	Tomas Gonzalez.		Idem id. id.	
"	34	Antonio Rollan.		Exento.	
"	35	José Mendez.		Util.	
"	36	Luis Garcia.		Pendiente para el dia 22.	
"	37	Matias Ramirez.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	38	Lázaro Fernandez.		Util.	
"	39	Juan Torres.		Redimió.	
"	40	Benito Martin Recio.		Exceptuado.	
"	41	Juan Garcia.		Util.	
"	42	Alberto Calle y Alvarez.		Pendiente para el dia 22.	
"	43	Florencio Bo y Fajardo.		Util.	
"	44	Juan Manuel Proves.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	45	José Maria Cano.		Exento.	
"	46	José Diez.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	47	Cárol Caballero.		Pendiente para el dia 22.	
"	48	Juan Jaquete.		Util.	
"	49	Alejandro Villamayor.		Pendiente para el dia 22.	
"	50	Joaquin Trigueros.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	51	Santos Vicente Lopez.		Pendiente de su presentacion para el dia 14.	
"	52	Guillermo Félix y Martinez.		Util.	
"	53	Rafael Gomez.		Pendiente para el dia 22.	
"	54	Bernardo Prieto.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	55	Miguel Sanz y Garcia.		Util.	
"	56	Ramon Fernandez.		Pendiente para el dia 22.	
"	57	Marcelino Hernandez.		Util.	
"	58	Ildefonso Diaz.		Util.	
"	59	Eugenio Garcia.		Pendiente para el dia 22.	
"	60	Timoteo Pino.		Idem id. id.	
"	61	José Cerezo.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	62	Vitoriano Gabino y Aguado.		Exento.	
"	63	Martin Lopez.		Exento.	
"	64	Manuel Diez de Tejada.		Util.	
"	65	Enrique Rodriguez.		Exento.	
"	66	Julio Arnaez.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	67	Martin Cobos.		Pendiente para el dia 22.	
"	68	Félix Escobar.		Util.	
"	69	Agustin Dorado.		Util.	
"	70	Fermin Diez.		Pendiente para el dia 22.	
"	71	José Maria Barba.		Inútil.	
"	72	Anselmo Rodriguez.		Pendiente para el dia 22.	
"	73	Celestino Lopez.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	74	Felipe Igon.		Pendiente para el dia 22.	
"	75	Diego Candelas.		Inútil.	
"	76	Eladio Marugan.		Util.	
"	77	Francisco la Mata.		Exento.	
"	78	Manuel Honrado.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	79	José Zapatero.		Pendiente para el dia 22.	
"	80	José Navarro.		Idem id. id.	
"	81	Ramon Ortega.		Exento.	
"	82	José Salas.		Util.	
"	83	José Valdemoro.		Pendiente para el dia 22.	
"	84	Ignacio Frias.		Exento.	
"	85	Francisco Riaza.		Exento.	
"	86	Valentin Elvira.		Util.	
"	87	Enrique Blazquez.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	88	Sebastian Lopez.		Util.	
"	89	José Maria Alvarez.		Inútil.	
"	90	Eladio del Barco.		A observacion al hospital Militar.	
"	91	Rafael Marquez.		Util.	
"	92	Antonio Heruella.		Pendiente para el dia 22.	
"	93	Antonio Hermilla.		Idem.	
"	94	Gregorio Avila.		Util.	
"	95	Silvestre Sanchez.		Exceptuado.	
"	96	Hilario Juanjard.		Util.	
"	97	Juan Muñon.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	98	Pedro Lanillos.		Util.	
"	99	Celestino Martinez.		Exento.	
"	100	Cárols Perez.		Redimió.	
"	101	Francisco del Hierro.		Util.	
"	102	Antonio Gonzalez.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	103	Vicente Carrasco.		Pendiente para el dia 22.	
"	104	Manuel Meron.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	105	Marcelino Saavedra.		Util.	
"	106	Francisco Garcia.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	107	Juan Francisco Ramirez.		Util.	
"	108	Miguel Pantoja.		Util.	
"	109	Francisco Matiella.		Util.	
"	110	Vicente Fernandez.		Pendiente para el dia 22.	
Inclusa..	1	Adriano Salgado.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	2	Francisco Carbonell.		Util.	
"	3	Millan Ibañez.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	4	Antonio Estéban Bravo.		Idem para el dia 22.	
"	5	Ramon Romas Lopez.		Util.	
"	6	Juan Suarez Córdova.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	
"	7	Martin Quijano.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	8	Justo Zamorana.		Util.	
"	9	Mariano Lahon.		Redimió.	
"	10	Joaquin Martinez.		Pendiente para el dia 22.	
"	11	José Bargas.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	12	Francisco Patiño.		Util.	
"	13	Pedro Meco.		Inútil.	
"	14	Ricardo Sanchez.		Util.	
"	15	Paulino Rodriguez.		Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
"	16	Felipe Iriarte.		Util.	
"	17	Isidoro Ruiz.		Util.	
"	18	Luis Alonso.		Util.	
"	19	Cárols Ortiz.		Inútil.	
"	20	Enrique Aparicio.		Util.	
"	21	José Maria Cebrian.		Pendiente de acreditar se halla en el ejército.	

DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa.	22	Ramon Garcia Perez.	Pendiente para el dia 22.
"	23	Juan Congosto.	Util.
"	24	Juan Serrano.	Util.
"	25	Francisco Diaz Pantoja.	Util.
"	26	Enrique Mondéjar.	Pendiente para el dia 22.
"	27	Antonio Mendez.	Idem id. id.
"	28	Juan de Dios Hidalgo.	Idem id. id.
"	29	Jesus Hurtado.	Idem id. id.
"	30	Juan Castro Uceda.	Util.
"	31	Manuel Lopez.	Util.
"	32	Antonio Lledó.	Pendiente para el dia 22.
"	33	Cándido Valeriano Lopez.	Util.
"	34	Mariano Pereiras.	Pendiente de acreditar se halla en el ejército.
"	35	Joaquin Rivas.	Idem id. id.
"	36	Fernando Ruiz Mendez.	Util.
"	37	Saturio Pombo.	Pendiente de acreditar se halla en el ejército.
"	38	Justo Fernandez.	Exento.
"	39	Luis Patiño.	Util.
"	40	Ventura Patiño.	Exento.
"	41	José Fernandez.	Util.
"	42	Francisco Galvez.	Pendiente de acreditar se halla en el ejército.
"	43	Francisco Abajo.	Pendiente para el dia 22.
"	44	Pedro Estéban Sanchez.	Util.
"	45	Luis Azaña.	Pendiente para el dia 22.
"	46	Joaquin Lopez.	Idem id. id.
"	47	Márcos Juarez.	Idem id. id.
"	48	Francisco Ortiz.	Idem id. id.
"	49	José Maria Muñoz.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	50	Tomas Martín Polo.	Util.
"	51	Francisco Martinez.	Pendiente para el dia 22.
"	52	Enrique Lopez.	Util.
"	53	Feliciano Rubio.	Redimió.
"	54	Agustin Ayllon.	Util.
"	55	José Gonzalez Hernandez.	Pendiente para el dia 22.
"	56	Ricardo Mendez.	Idem id. id.
"	57	Antonio Martinez.	Util.
"	58	Juan Manuel Garcia Nieto.	Util.
"	59	José Moreno.	Util.
"	60	Francisco Ventoroso.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	61	Andres Vivona.	Idem acreditar se halla en el ejército.
"	62	Eugenio Garcia.	Util.
"	63	Saturnino Maqueda.	Util.
"	64	Sebastian Teruel.	Util.
"	65	Cosme Hervas.	Pendiente para el dia 22.
"	66	Eustaquio de la Cruz.	Inútil.
"	67	Bernardo Villamide.	Util.
"	68	Eduardo de Vicente.	Redimió.
"	69	José Alvarez.	Util.
"	70	Pablo Sobrino.	Pendiente para el dia 22.
"	71	Santiago Gomez.	Util.
"	72	Manuel Paulete.	Pendiente para el dia 22.
"	73	Cayetano Corbi.	Pendiente de acreditar se halla en el ejército.
"	74	José Osorio.	Util.
"	75	Tomas Eetéban.	Pendiente de acreditar se halla en el ejército.
"	76	Enrique Diaz.	Pendiente para el dia 22.
"	77	Enrique Rodriguez.	Idem id. id.
"	78	Andrés Miño.	Idem id. id.
"	79	Agustin Piñides.	Util.
"	80	Cayetano Fuentes.	Pendiente para el dia 22.
"	81	Gervasio Garcia.	Util.
"	82	Santiago Santaren.	Redimió.
"	83	Antonio Sedano.	Util.
"	84	Francisco de los Rios.	Pendiente de su presentacion.
"	85	Pedro Albareda.	Util.
"	86	Mamerto Sanchez.	Util.
"	87	Francisco Altea y Cautó.	Util.
"	88	Manuel Suarez.	Pendiente para el dia 22.
"	89	Isidro Muñoz.	Idem id.
"	90	José Zamora.	Idem id.
"	91	Camilo Carrizo.	Pendiente para el dia 22.
"	92	Pedro Crespo.	Util.
"	93	Vidal Seguido.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	94	Francisco Fernandez.	Pendiente para el dia 22.
"	95	Eleuterio Zarza.	Idem id. id.
"	96	Jusus Barajas.	Idem id. id.
"	97	Alejandro Moreno.	Idem id. id.
"	98	José Garcia Perez.	Idem id. id.
"	99	Carmelo Manzanque.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	100	Atenógenes Sanchez.	Pendiente de que se acredite se halla en el ejército.
"	101	Ramon Gonzalez.	Util.
"	102	Juan Gomez.	Pendiente para el dia 22.
"	203	Pedro Velasco.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	104	Vicente Rodriguez.	Idem id. id.
"	105	Vicente Matamoros.	Inútil.
"	106	Emilio Rodrigo.	Pendiente para el dia 22.
"	107	Fernando Izpizua.	Idem id. id.
"	108	Antonio Sanguino.	Util.
"	109	Francisco Rodriguez.	Pendiente para el dia 22.
"	110	José Maria Gonzalez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	111	Antonio Martin Lopez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	112	Manuel Labajo.	Util.
"	113	Julian Sanchez.	Util.
"	114	Hipólito Baldomero Pauli.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	115	Manuel Jimenez.	Pendiente para el dia 22.
"	116	José Allende Campa.	Util.
"	117	José Sanchez Pinedo.	Se acordó formar expediente de prófugo.
"	118	Gregorio Herrero.	Util.
"	119	Eduardo Sanchez.	Pendiente para el dia 22.
"	120	José Sanchez Ródena.	Idem id. id.
"	121	Lúcas Fernandez.	Idem id. id.
"	122	Pablo Gonzalez Vera.	Pendiente hasta acreditar sirve en el ejército.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa..	123	Agustin España.	Pendiente para el dia 22.
"	124	Ventura Selas.	Idem id. id.
"	125	José Martínez.	Idem id. id.
"	126	José Quesada.	Idem id. id.
"	127	Escolástico Santa Maria.	Util.
"	128	Agustin Lozano.	Pendiente para el dia 22.
"	129	Manuel Hidalgo Martin.	Util.
"	130	Faustino Lopez.	Util.
"	131	Manuel Alonso Vives.	Pendiente para el dia 22.
"	132	Antonio Alonso Redondo.	Idem hasta acreditar se halla en el ejército.
"	133	Venancio Carpio.	Idem para el dia 22.
"	134	Francisco Quesada.	Se acordó formar expediente de prófugo.
"	135	Pablo Martinez.	Procesado.
"	136	Antonio Garcia Carrion.	Util.
"	137	Juan Manuel Nieto.	Inútil.
"	138	Felipe Diaz.	Util.
"	139	Francisco Garcia.	Util.
"	140	Manuel Ruiz.	Util.
"	141	José Salcedo.	Util.
"	142	Juan Félix Beruet.	Util.
"	143	Saturio Gomez.	Pendiente para el dia 22.
"	144	Domingo Garcia.	Util.
"	145	Juan José Lleres.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	146	Valeriano Cuenca.	Util.
"	147	José Ortiz.	Util.
"	148	Sebastian Garcia.	Inútil.
"	149	Atanasio Arribas.	Util.
"	150	José Soler.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	151	Gregorio Sanchez Garcia.	Pendiente para el dia 22.
"	152	Estéban Alcázar.	Idem id. id.
"	153	Leon Picazo.	Inútil.
"	154	Justo German.	Pendiente para el dia 22.
"	155	José Adanedo.	Idem id. id.
"	156	Valentin Campos.	Idem id. id.
"	157	Matias Rubio.	Util.
"	158	José Maria de Paz.	Se acordó formar expediente de prófugo.
"	159	Luis Carbonell.	Idem id. id.
"	160	Pedro Cabanes.	Util.
"	161	Nicolas Domingo Palau.	Se acordó formar expediente de prófugo.
"	162	Manuel Congoch.	Inútil.
"	163	Sebastian Fernandez.	Util.
"	164	Federico Sariz.	Util.
"	165	Pedro Gonzalez.	Pendiente para el dia 22.
"	166	Gregorio Moldes.	Util.
"	167	Manuel Avila.	Pendiente para el dia 22.
"	168	Dionisio Mateo Ayuso.	Util.
"	169	Eduardo Fernandez.	Util.

PENDIENTES DE LA SESION ANTERIOR.

DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospicio.	Antonio Mauro Montaner.	Redimió.
"	Pedro Francisco Sanz Nebreda.	Idem.
"	Federico Lletget Pablo.	Idem.
"	Buenaventura Muñoz Rodriguez.	Idem.
Universidad.	Serafin Clerot Pinto.	Util.
Buenavista.	Luis Galcera Miragall.	Util.
"	Francisco Cañedo.	Redimió.
"	Luis de la Cerda.	Idem.
"	Leon Gutierrez.	Util.
Centro.	Rafael Moya Vega.	Redimió.

PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Albacete.

Peñas. | Manuel Valcárcel Lopez. | Util.

Avila.

Pelayos. | Fermin Lumbreras Muñoz. | Util.
 Piedrahita. | Lorenzo Perez Gomez. | Util.

Burgos.

Ontoriadel Pinar. | Toribio Martin Plaza. | Util.

Cáceres.

Losal de la Vera. | Pedro Nuñez Garrido. | Util.

Ciudad-Real.

Valdepeñas. | Félix Garcia Saavedra. | Util.

Guadalajara.

Irueste. | Toribio Monge Garcia. | Util.
 Sacedon. | Isaac Lopez Barragan. | Util.

		Huesca.		
Sellan.	Ignacio Portales Val.		Util.	
		Navarra.		
Tudela.	Estéban Falces Urbiola.		Util.	
Corella.	Mariano Poyales Sanz.		Util.	
		Palencia.		
Becerril.	Pedro de la Fuente.		Util.	
Bustillo.	José Fernandez Mata.		Util.	
		Santander.		
Onton Barrio.	Federico Rivas Helguera.		Util.	
		Soria.		
Moscuera.	Lorenzo Cerrada Crespo.		Util.	
		Toledo.		
Villanueva de Bogas.	Lino Vargas Novillo.		Util.	
Turleque.	Mónico Martin Lopez.		Util.	
Santa Cruz del Retamar.	Leoncio Martin Garcia.		Util.	
Yuncos.	Manuel Aguilar Cabañas.		Util.	
		Valencia.		
Segundo distrito.	Nicasio Jimenez Marzal.		Util.	
		Zaragoza.		
Figueruelas.	Jerónimo Tovar Trasovares.		Util.	
Cabañas.	Vicente Placer Lafuente.		Util.	

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la mañana del día 14, de todo lo cual certifico.—El Vicepresidente, Telesforo Montejo y Roldo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Deseando la Administracion de mi cargo que las cuotas sufran los menores recargos, como medio de que sean lo menos gravosas á los contribuyentes, hace saber á estos, que contra los que no satisficieren á los agentes del Banco de España las correspondientes *al primero y segundo plazo del empréstito nacional de 175 millones de pesetas hasta el 30 de Marzo próximo inclusive*, se entablarán los procedimientos ejecutivos que marca la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y tendrán que abonar entónces el importe de los recargos y demas gastos que ocasione la ejecucion.

Lo que he acordado se inserte en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, encargando á los Alcaldes que den á esta circular la mayor publicidad como medio de evitar que á sus administrados se les causen los menores perjuicios posibles.

Madrid 26 de Febrero de 1874.—El jefe de la administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.—Sres. Alcaldes y contribuyentes de esta provincia.

SEXTA SECCION

DIRECCION DEL HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS DE ESTA CAPITAL.

Pliego de condiciones para la subasta de 1.000 metros de paño verde y 1.200 de inglesina para trajes de los acogidos de dicho establecimiento.

1.º Los géneros, objeto de la subasta, han de ser iguales exactamente á las

muestras que se hallan de manifiesto en la Direccion del establecimiento, todos los días no festivos, de diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

2.º Para tomar parte en la subasta se entregarán previamente en la Direccion por cada interesado 250 pesetas, las cuales se devolverán en el acto de haberse aquella verificado, quedando por via de fianza á la responsabilidad de la subasta la cuota correspondiente á la persona ó personas á cuyo favor quede adjudicada.

3.º Si el rematante no entregase los géneros en el almacén del asilo en el término de 15 días, á contar desde el siguiente en que se verifique la subasta, perderá las 250 pesetas que ingresarán en la Depositaria de fondos provinciales.

4.º Después que sean entregados los géneros en almacén y de su exámen resulte que reunen las condiciones de subasta, se proveerá al rematante del oportuno resguardo para que su importe sea satisfecho por la Depositaria de fondos provinciales, previas las formalidades y requisitos que para el efecto tiene establecidas la Excm. Comision provincial.

5.º La subasta se verificará en la Direccion del Hospicio, que se halla establecida en dicho local, el jueves 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con asistencia de los Sres. Visitadores del asilo, abriéndose licitacion por pujas á la llana por 15 minutos, bajo el tipo de 7 pesetas 50 céntimos cada metro de paño y 75 céntimos de peseta el de la inglesina.

Madrid 27 de Febrero de 1874.—El Director, Diego de Vargas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro

de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir ocho días después de notificarse al contratista la adjudicacion definitiva del remate y terminará el 31 de Diciembre del corriente año.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de sus casas Consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en el negociado de beneficencia de esta Secretaria de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de chocolate á las casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir cuatro días después de notificarse al contratista la adjudicacion definitiva del remate y terminará el 31 de Diciembre del corriente año.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de sus casas Consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en el negociado de beneficencia de esta Secretaria de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las casas de Socorro de esta ca-

pital, cuyo servicio comenzará á regir cuatro días después de notificarse al contratista la adjudicacion definitiva del remate y terminará el 31 de Diciembre del corriente año.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo á la una de su tarde en la sala de remates de sus casas Consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en el negociado de beneficencia de esta Secretaria de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular de Colmenar del Arroyo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.277 pesetas 50 céntimos, por la asistencia á pobres, cobradas del presupuesto municipal por meses vencidos.

Ademas percibirá el Profesor 80 fanegas de trigo y 100 pesetas en cada un año por la de no pobres, garantizadas por el Ayuntamiento y una junta de mayores contribuyentes.

Ademas cobrará por separado lo que corresponda por las curas de golpes de mano airada y 5 pesetas por cada parto.

La poblacion consta de 110 vecinos, es sana, tiene buenas aguas, dista ocho leguas de Madrid y hay para Madrid coche diario.

Los aspirantes, que han de ser doctores ó licenciados en Medicina y Cirujia, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente en término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Colmenar del Arroyo 23 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Pedro de Retes.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.